

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VIA PECUARIA
BADAJOS (Rústico)	CAÑADA REAL SANCHA BRAVA
BADAJOS (Urbano)	CAÑADA REAL SANCHA BRAVA
MERIDA	CORDEL DE LOS BALDIOS
MERIDA	CORDEL DEL JUNCAL DEL PLEITO
MERIDA	CAÑADA REAL DE SOLANA
MERIDA	CORDEL DE LA TIJERA
BARCARROTA	CORDEL DE ALCARRACHE
CAMPANARIO	VEREDA DE LA CTRA. DE VILLANUEVA Y DEL CAMINO DE CABEZA DEL BUEY
CAMPANARIO	CAÑADA REAL LEONESA
MALPARTIDA DE PLASENCIA	CORDEL DE NAVALMORAL
SERRADILLA	DESCANSADERO
EL TORIL	CORDEL DE PLASENCIA

Mérida, 6 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de julio de 2001.— El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC-282/2000-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reglamento Epizootías de 04/02/55. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9-7-97).

DENUNCIADO: JOSE LUIS CILLERO GARCIA.

D.N.I. n.º 7.438.128.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Tenerías n.º 6.

LOCALIDAD: Plasencia (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar un animal de la especie bovina en el vehículo CC-7316-L careciendo de tarjeta de autorización de transporte.

ARTICULO: Art. 224 Reg. Epizootías.

CALIFICACION SANCION: Medio.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 125,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: BA-110/2001-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías. Art. 3 de la Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el Transporte (D.O.E. n.º 74 de 26-6-99). Art. 5 Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9/07/1997).

DENUNCIADO: ANTONIO JIMENEZ CABAÑAS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Puñanilla, 21.

LOCALIDAD: Puebla del Río (Sevilla).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar una expedición de 1 equino en el vehículo SE-9180-DD careciendo de Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 224 del Reg. Epizootías; arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: CC-PPA-89/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías. Art. 3 Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 17-6-1999, sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5, R.D. 1041/1997, de 27-6-1997, por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte.

DENUNCIADO: SEVERIANO NUÑEZ BARRANCO.

D.N.I. n.º: 52.377.493.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca «La Poveda», s/n.

LOCALIDAD: Peraleda de San Román (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar en el vehículo TO-2526-K, una expedición de 20 perros careciendo de Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 52 del Reglamento de Epizootías; Art. 3 Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 17-6-99; art. 5 del R.D. 1041/1097, de 27-6-97.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: CC-402/2000-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 5 y 6 R.D. 1980/1998, del M.A.P.A., por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina; art. 5 y 6 Orden de 29/07/1999 (D.O.E. n.º 239, de 6-10-99), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la C.A. de Extremadura.

DENUNCIADO: CONSUELO GUTIERREZ CADENAS.

D.N.I. n.º: 6.920.525-D.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de España, 28.

LOCALIDAD: Moraleja (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Se detectan irregularidades en la identificación auricular de seis bovinos adultos.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 17, R.D. 1980/1998, del M.A.P.A. (B.O.E. n.º 239 de 6/10/98); Art. 3.3.5 R.D. 1945/1983.

SANCION: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.
